ld seguridad: 18087682 Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho Chiclayo 27 mayo 2024

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000122-2024-GR.LAMB/GGR [515359275 - 12]

VISTO:

Ν° ΕI **OFICIO** 001049-2024-GR.LAMB/GRA-DIHRT [515359275 0], Oficio 000851-2024-GR.LAMB/GRA [515359275 - 1] emitido por el Gerente Regional de Agricultura, con TECNICO 000166-2024-GR.LAMB/ORPMI-CAAO [515359275 000424-2024-GR.LAMB/ORPMI [515359275 - 10] emitido por el jefe de la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones, el INFORME TECNICO Nº 000119-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [515359275 11] emitido por la Oficina de Presupuesto y el OFICIO 001674-2024-GR.LAMB/ORPP [515359275 - 13] emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Ley N°31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y en concordancia con ello, con Resolución Ejecutiva Regional N°000759-2023-GR.LAMB/GR de fecha 30 de diciembre de 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 11 de la de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece medidas en gastos de inversión;

Que, mediante Numeral 11.9 del artículo 11 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, "Se dispone que, para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a recursos de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exceptuados de lo establecido en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley y del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia de gasto público, "Con la finalidad de garantizar la continuidad de la ejecución de las inversiones, se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, para financiar inversiones que cuenten con Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado; inversiones que requieran iniciar la ejecución del Expediente Técnico o Documento Equivalente siempre que cuenten con recursos multianuales para garantizar la continuidad de la ejecución de la inversión hasta su culminación (...)

Para tal efecto, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exceptuados de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 y del numeral 70.5 del artículo 70 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. (...)";

Que, el Lineamiento 04 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece lineamientos para la aplicación de las modificaciones presupuestarias que impliquen anulaciones de créditos presupuestarios de proyectos, que realicen las entidades públicas con cargo a su presupuesto institucional aprobado en el marco de la Ley de Presupuesto para el año fiscal en curso y en concordancia con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante OFICIO N° 001049-2024-GR.LAMB/GRA-DIHRT [515359275 - 0] y Oficio N° 000851-2024-GR.LAMB/GRA [515359275 - 1] emitido por el Gerente Regional de Agricultura, solicita la habilitación de asignación presupuestal para inversiones por el importe total de S/565,661.33 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 33/100);

Que, mediante OFICIO N° 002292-2024-GR.LAMB/GRIN [515359275 - 3], de fecha 17 de mayo de 2024, la Gerente Regional de Infraestructura, informa saldos de libre disponibilidad del Proyecto de Inversión Pública: 2607263: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL Y MINICARGADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, la misma que cuenta con saldo de libre disponibilidad de S/360,457.00 soles; y el proyecto con CUI 2608486: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE Y CARGADOR FRONTAL; EN EL(LA) GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGUNAS EN LA LOCALIDAD MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, cuenta con un saldo de libre disponibilidad de S/360,457.00 soles. en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinaros, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR), en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, por el importe de S/ 565,662.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100);

Que, con INFORME TECNICO 000166-2024-GR.LAMB/ORPMI-CAAO [515359275 - 8] de fecha 23 de mayo de 2024, OFICIO N° 000424-2024-GR.LAMB/ORPMI [515359275 - 10] por el jefe de la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones, en atención a lo remitido con OFICIO N° 001216-2024-GR.LAMB/GRA-DIHRT [515359275 - 5] por la Gerencia Regional de Agricultura, emite Opinión Favorable a la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque hasta por el importe de S/ 565,662.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100), dichos recursos serán transferidos a la Unidad Ejecutora 527 Gerencia Regional de Agricultura Lambayeque, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional del Presupuesto Institucional de la genérica 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, con INFORME TECNICO N° 000119-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [515359275 - 11], la Oficina de Presupuesto - Sede Central; emite Opinión Favorable a la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque hasta por el importe de S/565,662.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100), dichos recursos serán transferidos a la Unidad Ejecutora 527 Gerencia Regional de Agricultura, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional del Presupuesto Institucional de la genérica 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, el Numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 13 de febrero del 2024, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el Literal a) del Artículo 26° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o

de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en conformidad a lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, se aprueba y se publica la Resolución Ejecutiva Regional N°000060-2024-GR.LAMB/GR [215239753 - 1], mediante la cual se delega en el Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Año Fiscal 2024;

Que, en concordancia con lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde realizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el ejercicio Fiscal 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados del presupuesto institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del OFICIO Nº 001674-2024-GR.LAMB/ORPP [515359275 - 13], con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - Rubro 15 Fondo de Compensación Regional del presupuesto institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayegue; por el importe de S/565,662.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100), Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA:

PLIEGO: **452 GOBIERNO REGIONAL DEL**

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DE LA **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

CATEGORÍA

PRESUPUESTARIA:

0124 **GESTION** DE LOS **RESIDUOS**

SOLIDOS

PROYECTO: 2607263 **ADQUISICION** DE CAMION

> COMPACTADOR, VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL Y MINICARGADOR; ADEMAS DE **OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA** DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA **MUNICIPALIDAD** DISTRITAL DE JAYANCA DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA LAMBAYEQUE

ACTIVIDAD: 6000045 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y

EQUIPOS

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO:

RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL 360,453

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

CATEGORÍA

PRESUPUESTARIA: 0124 GESTION DE LOS RESIDUOS

SOLIDOS

PROYECTO: 2608486 ADQUISICION DE CAMION

COMPACTADOR, VOLQUETE Y CARGADOR FRONTAL; EN EL(LA) GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGUNAS EN LA LOCALIDAD MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE

ACTIVIDAD: 6000045 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y

EQUIPOS

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL 205,209

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL U.E. 001 SEDE CENTRAL 565,662

DE

RESUMEN

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 565,662 **TOTAL PLIEGO** 565,662

A LA En Soles

UNIDAD EJECUTORA: 100 GERENCIA REGIONAL

AGRICULTURA LAMBAYEQUE

CATEGORÍA

PRESUPUESTARIA:

0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

PROYECTO: 2309684 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES SAN MANUEL, DOS CORRALES DE ÚCUPE Y ALGODONAL DE MOCUPE DISTRITO DE LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS -PROVINCIA DE CHICLAYO -

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE 6000001 EXPEDIENTE TECNICO

ACTIVIDAD :

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL 565,662

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL U.E. 100 GERENCIA REGIONAL DE 565,662

AGRICULTURA LAMBAYEQUE

TOTAL PLIEGO 565,662

RESUMEN

GASTOS DE CAPITAL 565.662

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL PLIEGO 565,662

ARTÍCULO SEGUNDO.-La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Presupuesto deberá instruir a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- Difundir la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, https://www.regionlambayeque.gob.pe/, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES GERENTE GENERAL REGIONAL

Fecha y hora de proceso: 27/05/2024 - 20:14:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T. FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL 27-05-2024 / 20:02:48
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA 27-05-2024 / 20:01:30